



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Jairo Reyes Castro
Causante	Claudia Reyes Castro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00672-00

Como quiera que dentro de las presentes diligencias no se pudo evacuar la audiencia señalada para el pasado 22 de julio del año que avanza en razón a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, se hace necesario fijar nueva fecha tendiente a desarrollar la diligencia de inspección que trata el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P, el miércoles dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y demás personas interesadas que la diligencia descrita en el numeral anterior se iniciará en el lugar objeto de la inspección, por lo que las partes deberán prestar la colaboración necesaria a fin de desarrollar esta actividad

Se hace hincapié que quien desee participar deberá adoptar las medidas de bioseguridad que han establecido las autoridades administrativas del orden Nacional y Territorial, tendientes a evitar la propagación del COVID-19. Esta mención está dirigida especialmente a los habitantes del predio objeto de la diligencia

TERCERO: Por secretaría comuníquese esta decisión a las partes y apoderados por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cf52716d79ac67f1ed035a2de0eb0ce8c1405ca18c3241c52ef5e232608c9d7

Documento generado en 02/09/2020 03:30:16 p.m.